

Expediente N.º LICT/99/139/2022/0062

Pliego de cláusulas administrativas para la Contratación del servicio de asistencia sanitaria especializada en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cataluña y Canarias para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

CUADRO RESUMEN

ENTIDAD ADJUDICADORA:

FREMAP, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº61.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

DIRECTOR GERENTE.

OBJETO:

Contratación del servicio de asistencia sanitaria especializada en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cataluña y Canarias para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

TIPO DE CONTRATO APLICABLE AL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN:

Servicios.

VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

472.601,80 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

214.819,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

214.819,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

42.963,80 euros.

<u>Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:</u>

IVA (0%)

PRESUPUESTO BASE DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN:

<u>Presupuesto base (impuesto/s indirecto/s no incluido/s)</u>:

214.819,00 euros.

Presupuesto base (impuesto/s indirecto/s incluido/s):

214.819,00 euros.

LOTES:

Si.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

NÚMERO DE LOTE	ОВЈЕТО Ү СРV	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	PRESUPUESTO BASE
LOTE 1	Contratación del servicio sanitario de Odontología / Estomatología en Burgos. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Duración inicial 6.171,00 € Posible/s prórroga/s 6.171,00 € Posible/s modificación/es 1.234,20 € Total 13.576,20 €	Importe sin impuestos 6.171,00 € Importe con impuestos 6.171,00 €
LOTE 2	Contratación del servicio sanitario de Odontología / Estomatología en Segovia. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Duración inicial 21.950,50 € Posible/s prórroga/s 21.950,50 € Posible/s modificación/es 4.390,10 € Total 48.291,10 €	Importe sin impuestos 21.950,50 € Importe con impuestos 21.950,50 €
LOTE 3	Contratación del servicio sanitario de Odontología/Estomatología	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA	Duración inicial 6.171,00 €	Importe sin impuestos 6.171,00 €

Seguridad Social nº61.					
	en León CPV: 85100000-0 Servicios de salud	DE 12 MESES	Posible/s prórroga/s 6.171,00 € Posible/s modificación/es	Importe con impuestos 6.171,00 €	
			1.234,20 € Total 13.576,20 €		
			<u>Duración inicial</u> 7.700,00 €		
LOTE 4	Contratación del servicio sanitario de Oftalmología en León.	12 MESES + 1 POSIBLE	Posible/s prórroga/s 7.700,00 €	Importe sin impuestos 7.700,00 €	
	CPV: 85100000-0 Servicios de salud	PRÓRROGA DE 12 MESES	Posible/s modificación/es 1.540,00 €	Importe con impuestos 7.700,00 €	
			<u>Total</u> 16.940,00 €		
			Duración inicial 18.513,00 €		
LOTE 5	Contratación del servicio sanitario de Odontología/Estomatología Valladolid.	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA	Posible/s prórroga/s 18.513,00 €	Importe sin impuestos 18.513,00 €	
	CPV: 85100000-0 Servicios de salud	DE 12 MESES	Posible/s modificación/es 3.702,60 €	<u>impuestos</u> 18.513,00 €	
			<u>Total</u> 40.728,60 €		
			Duración inicial 6.171,00 €		
LOTE 6	Contratación del servicio sanitario de Odontología/Estomatología en Zamora	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA	Posible/s prórroga/s 6.171,00 €	Importe sin impuestos 6.171,00 €	
	CPV: 85100000-0 Servicios de salud	DE 12 MESES	Posible/s modificación/es 1.234,20 €	Importe con impuestos 6.171,00 €	
			<u>Total</u>		

		Seguridad Social III		
			13.576,20 €	
			Duración inicial 7.007,00 €	
LOTE 7	Contratación del servicio sanitario de Odontología/Estomatología	12 MESES + 1 POSIBLE	Posible/s prórroga/s 7.007,00 €	Importe sin impuestos 7.007,00 €
LOTE 7	en Salamanca CPV: 85100000-0 Servicios de salud	PRÓRROGA DE 12 MESES	Posible/s modificación/es 1.401,40 €	Importe con impuestos 7.007,00 €
			<u>Total</u> 15.415,40 €	
			Duración inicial 4.411,00 €	
LOTE 8	Contratación del servicio sanitario de Foniatría y Logopedia en Salamanca	12 MESES + 1 POSIBLE	Posible/s prórroga/s 4.411,00 €	Importe sin impuestos 4.411,00 €
	CPV: 85100000-0 Servicios de salud	PRÓRROGA DE 12 MESES	Posible/s modificación/es 882,20 €	Importe con impuestos 4.411,00 €
			<u>Total</u> 9.704,20 €	
			Duración inicial 8.673,50 €	
LOTE 9	Contratación del servicio sanitario de Oftalmología en Salamanca.	12 MESES + 1 POSIBLE	Posible/s prórroga/s 8.673,50 €	Importe sin impuestos 8.673,50 €
	CPV: 85100000-0 Servicios de salud	PRÓRROGA DE 12 MESES	Posible/s modificación/es 1.734,70 €	Importe con impuestos 8.673,50 €
			<u>Total</u> 19.081,70 €	
LOTE 10	Contratación del servicio sanitario de Neumología en Cataluña.	12 MESES + 1 POSIBLE	Duración inicial 16.830,00 € Posible/s	Importe sin impuestos 16.830,00€
	CPV: 85100000-0 Servicios de salud	PRÓRROGA DE 12 MESES	prórroga/s 16.830,00 € Posible/s	Importe con impuestos 16.830,00 €

		Seguridad Social n	-01.	
			modificación/es 3.366,00 €	
			<u>Total</u> 37.026,00 €	
			Duración inicial 65.329,00 €	
LOTE 11	Contratación del servicio sanitario de Oftalmología en Las Palmas.	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Posible/s prórroga/s 65.329,00 €	Importe sin impuestos 65.329,00 €
	CPV: 85100000-0 Servicios de salud		Posible/s modificación/es 13.065,80 €	Importe con impuestos 65.329,00 €
		4	<u>Total</u> 143.7 <mark>23,</mark> 80 €	
			Duración inicial 16.500,00 €	
LOTE 12	Contratación del servicio sanitario de Rehabilitación y Fisioterapia acuática en Las Palmas	12 MESES + 1 POSIBLE	Posible/s prórroga/s 16.500,00 €	Importe sin impuestos 16.500,00 €
	CPV: 85100000-0 Servicios de salud	PRÓRROGA DE 12 MESES	Posible/s modificación/es 3.300,00 €	Importe con impuestos 16.500,00 €
			Total 36.300,00 €	
			Duración inicial 5.280,00 €	
LOTE 13	Contratación del servicio sanitario de Psiquiatría en Las Palmas.	12 MESES + 1 POSIBLE	Posible/s prórroga/s 5.280,00 €	Importe sin impuestos 5.280,00 €
	CPV: 85320000-8 Servicios sociales	PRÓRROGA DE 12 MESES	Posible/s modificación/es 1.056,00 €	Importe con impuestos 5.280,00 €
			<u>Total</u> 11.616,00 €	
LOTE 14	Contratación del servicio sanitario de Odontología/Estomatología en Las Palmas.	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Duración inicial 22.682,00 € Posible/s	Importe sin impuestos 22.682,00 €



	CPV: 85320000-8 Servicios sociales		prórroga/s 22.682,00 € Posible/s modificación/es 4.536,40 €	Importe con impuestos 22.682,00 €
			<u>Total</u> 49.900,40 €	
			<u>Duración inicial</u> 1.430,00 €	
LOTE 15	Contratación del servicio sanitario de Logopedia en Soria. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE	Posible/s prórroga/s 1.430,00 €	Importe sin impuestos 1.430,00 €
		PRÓRROGA DE 12 MESES	Posible/s modificación/es 286,00 €	Importe con impuestos 1.430,00 €
		K	<u>Total</u> 3.146,00 €	

<u>PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:</u>

Tipo de procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

<u>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:</u>

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios.

Revisión: No

GARANTÍAS:

• Lote 1

Provisional: No

Definitiva: No



No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

Lote 2

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

Lote 3

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

Lote 4

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

Lote 5

Provisional: No

<u>Definitiva</u>: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo

Lote 6



Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

Lote 7

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

Lote 8

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

Lote 9

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

Lote 10

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía



definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

Lote 11

Provisional: No

Definitiva: Si

• Lote 12

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

Lote 13

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

Lote 14

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

Lote 15

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía



definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

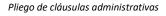
GASTOS DE PUBLICIDAD:

No aplica.

CONTACTO:

Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: https://licitacion.fremap.es.

<u>Perfil de contratante</u>: <u>www.contrataciondelestado.es</u> (Plataforma de Contratación del Sector Público).





NOTA DE ADVERTENCIA

A continuación, se señalan aquellos aspectos que FREMAP recuerda como de obligado cumplimiento en materia de contratación electrónica:

- FREMAP, de acuerdo a la normativa vigente, únicamente admite la presentación de ofertas y solicitudes de participación que se realicen electrónicamente.
 - Para ello, FREMAP pone a disposición de los licitadores en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, con carácter gratuito y de uso obligatorio por estos, la presentación de ofertas y la gestión de notificaciones de forma electrónica a través del PLEF, permitiendo la tramitación electrónica de los expedientes cumpliendo la citada normativa.
- En el supuesto de que el licitador desee enviar su oferta según lo establecido en la disposición adicional decimosexta, apartado h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en dos fases, transmitirá primero la huella electrónica de su oferta que enviará al correo electrónico licitaciones@fremap.es
- En los pliegos de cada licitación se detallan las particularidades que, en materia de presentación de ofertas, apliquen al expediente en cuestión:
 - Los licitadores deberán cumplimentar el importe o valor de su oferta específica para los diferentes criterios en la presentación de ofertas electrónicas a través de PLEF, según las instrucciones que se especifican para cada uno de ellos.
 - En aquellos criterios que se requiera de la presentación adicional de documentos/archivos complementarios electrónicos (en formato pdf, Excel, Word, etc., tales como el desglose pormenorizado por precios unitarios, diagrama de Gantt, u otros), éstos se especificarán en los pliegos y estarán disponibles en formato o lenguaje abierto y sin restricciones.

Es condición necesaria <u>la identidad entre el importe o valor que se registre en la presentación de ofertas electrónicas a través de PLEF y el que se cumplimente en el documento/archivo electrónico requerido</u> (en pdf, Excel, Word, etc.). La falta de coincidencia entre ambos importes o valores supondrá la exclusión del procedimiento.

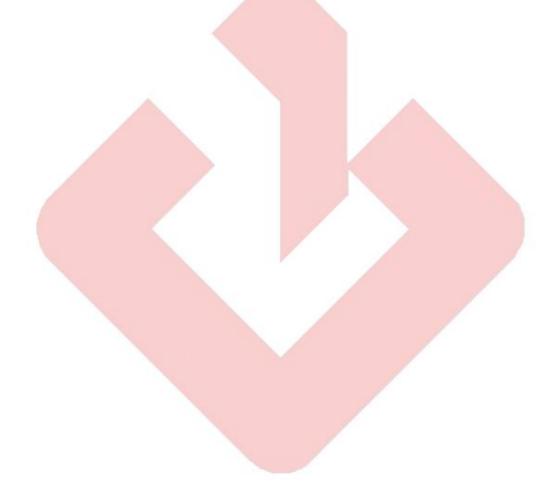
No obstante, si se advierten circunstancias que de forma ostensible puedan tener la consideración de un error de carácter meramente formal, se solicitará aclaración de tales circunstancias, sin que la misma altere el principio de invariabilidad de las ofertas y en ningún caso la corrección de errores pueda exceder -por su naturaleza- de las meramente formales.

Asimismo, señalar que todas las referencias realizadas -en términos de contratación- en el presente pliego, se realizarán en plural, con independencia de su carácter singular o plural.

Finalmente, cabe resaltar que SERÁN EXCLUIDAS las ofertas de los licitadores que no se presenten conforme se indica en los pliegos publicados para la presente licitación.

ABREVIATURAS

- CPV: Vocabulario común de contratos públicos (Common Procurement Vocabulary).
- DEUC: Documento Europeo Único de Contratación.
- IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.
- PLACSP: Plataforma de Contratación del Sector Público.
- PLEF: Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.
- VEC: Valor Estimado del Contrato.
- ROLECE: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.



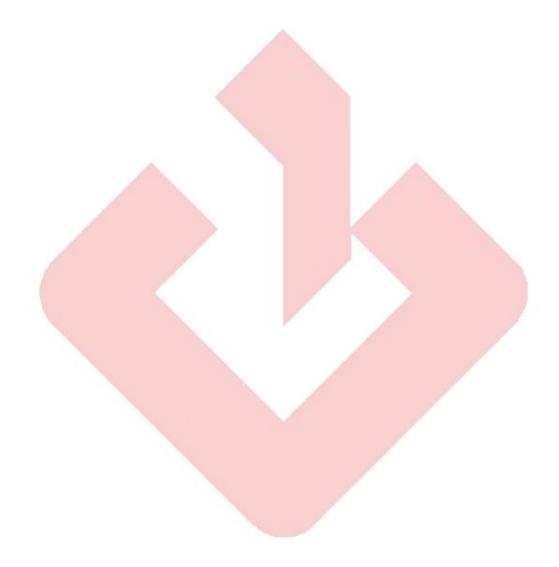


ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	ASP	PECTOS GENERALES	16
1.	.1	Régimen jurídico y jurisdicción competente	16
1.	.2	Plazo de duración	16
1.	.3	Existencia de crédito	17
1	.4	Lotes	17
	.5 nedio	Criterios y Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter socia	
1.	.6	Consultas al mercado y aspectos técnicos	18
2.	PRE	PARACIÓN	18
3.	PUE	BLICACIÓN	19
3.	.1	Publicidad y perfil de contratante (PLACSP)	19
3.	.2	Portal de Licitación Electrónica de FREMAP (PLEF)	19
3.	.3	Portal de Contratación Pública de FREMAP	19
4.	PRC	DPOSICIONES	19
4.	.1	Presentación de proposiciones	19
4.	.2	Consultas relativas a la licitación y visitas a las instalaciones de la Mutua	20
4.	.3	Contenido de las proposiciones	20
4.	.4	Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación	21
5.	ADJ	IUDICACIÓN	23
6.	FOR	RMALIZACIÓN	23
7.	EJE	CUCIÓN	24
7.	.1	Obligaciones del contratista	24
7.	.2	Seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato	26
7.	.3	Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso	27
7.	.4	Pago del precio	27
7.	.5	Modificación de los contratos	27
7.	.6	Suspensión, extinción y resolución de los contratos	28
7.	.7	Cesión de los contratos y subcontratación	29
ANE	XO D	DE CONDICIONES PARTICULARES	30
DEC	LARA	ACIONES RESPONSABLES	226
		ARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CA ATORIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD	
		RACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CA NTARIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD	
D	ECLA	RACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES	229
D	ECLA	RACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	231
D	ECLA	RACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	232



DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	233
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN	234





CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Régimen jurídico y jurisdicción competente

En cuanto al régimen jurídico, los contratos a que dé lugar la presente licitación tendrán la naturaleza de contratos privados, estando sometidos en cuanto a su preparación y adjudicación, así como a sus efectos y extinción a lo indicado en la normativa de contratación pública, teniendo en cuenta la naturaleza de FREMAP, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.

Asimismo, y con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su caso, las normas de derecho privado, conforme al objeto de los contratos, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

Por lo que se refiere al régimen jurídico en el supuesto de contratos mixtos, es decir, aquellos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos, se estará en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción a lo que determine la prestación principal, estando sometidos en todo caso a un régimen jurídico de derecho privado.

La jurisdicción competente será la establecida en la normativa de contratación pública.

A efectos de recurso especial en materia de contratación, dada la naturaleza de FREMAP, se informa que el órgano competente en esta materia es el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra aquellos actos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cabe impugnar en vía administrativa ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles.

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución de la presente licitación, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Majadahonda y, en su defecto de Madrid, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponder a cualquiera de ellas.

1.2 Plazo de duración

El plazo establecido en el **CUADRO RESUMEN** comenzará a contar a partir de lo indicado en los contratos.

Respecto a las posibles prórrogas que, conforme al **CUADRO RESUMEN** estén en su caso previstas, se estará a lo dispuesto en la normativa de contratación pública por lo que serán obligatorias para los licitadores.

1.3 Existencia de crédito

Para atender al gasto resultante de la celebración de los presentes contratos, FREMAP cuenta con crédito suficiente en el presupuesto de gastos del ejercicio correspondiente en que se prevé estará adjudicada la presente licitación.

Para ejercicios posteriores, la vigencia de los contratos queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito suficiente para atender a la financiación de las prestaciones derivadas de los contratos en el ejercicio correspondiente.

Adicionalmente, la vigencia de los contratos queda condicionada por el cumplimiento de los límites establecidos en el Art. 47 de la Ley General Presupuestaria, siendo motivo de resolución de los contratos el incumplimiento de dicho aspecto.

1.4 Lotes

Conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, si la licitación, atendiendo a su naturaleza u objeto del contrato es susceptible de ser dividida en lotes, así se indicará en el CUADRO RESUMEN.

Los licitadores podrán presentar proposición y ser, en su caso, adjudicatarios de cualquiera de los lotes, si bien FREMAP, previa justificación en el expediente, podrá establecer limitaciones a la participación o a la adjudicación de los mismos, indicándose -caso de existir- las mismas en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato formalizado para cada lote que supere el umbral de 900.000 euros quedará sometido a la condición suspensiva relativa a la obtención de la autorización prevista en la normativa vigente en materia de contratación del sector público.

1.5 Criterios y Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

FREMAP es una entidad comprometida con los derechos consagrados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Además, es una entidad comprometida con la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, promoción de la integración de la mujer y promoción de la igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de tal modo que todo tercero que contrate con FREMAP respetará los citados principios y derechos.

En base a lo expuesto, esta Mutua incorporará de manera transversal y preceptiva criterios de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden siempre que guarden relación con el objeto del contrato, en el convencimiento de que pueden proporcionar una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como permitir una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

FREMAP podrá exigir la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial, en aquellos casos en los que, por la naturaleza del objeto del contrato, esta Mutua lo considere

oportuno.

La concreción de estos aspectos se materializa en el presente pliego y, específicamente en el caso de contemplarse como condiciones especiales de ejecución, se desarrollarán en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

1.6 Consultas al mercado y aspectos técnicos

En el supuesto de que, para la preparación de la licitación, FREMAP haya realizado consultas al mercado, publicará un informe en el perfil de contratante de la Mutua en los términos y condiciones previstos en la normativa de contratación pública.

En lo referente a los aspectos técnicos de la presente contratación se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, sus correspondientes anexos.

2. PREPARACIÓN

La tramitación de este expediente obedece al análisis en cuanto a necesidad e idoneidad de la contratación indicadas en la memoria, la cual ha sido objeto de publicación en el perfil de contratante.

En dicho documento se ha procedido a justificar:

- La elección del procedimiento de licitación.
- En su caso, la clasificación que se exige a los licitadores.
- En su caso, los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- La necesidad de FREMAP a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato.
- La decisión, en su caso, de no dividir la licitación en lotes.

Asimismo, en los contratos de servicios, se ha realizado y publicado en el perfil de contratante el informe de insuficiencia de medios.

En cuanto al valor estimado del contrato (en adelante VEC) y su justificación, indicar que en su cálculo y alcance se ha tenido en cuenta lo indicado en la normativa de contratación pública detallándose el mismo, con todos los conceptos que lo integran, en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente documento.

Con carácter general, FREMAP tramitará sus expedientes de modo ordinario. Excepcionalmente y, en los supuestos tasados en la citada normativa, podrá acogerse a la tramitación urgente o de emergencia previa justificación en la memoria, así como a los procedimientos con negociación y restantes contemplados por la normativa en los supuestos en ella recogidos.

El presente expediente ha sido aprobado por el órgano de contratación a través de resolución motivada, a la cual se le ha dado la publicidad preceptiva.



3. PUBLICACIÓN

3.1 Publicidad y perfil de contratante (PLACSP)

La publicidad de la presente licitación se ajustará a los requerimientos de la normativa de contratación pública.

A estos efectos, informar que el perfil de contratante de FREMAP es la Plataforma de Contratación del Sector Público: www.contrataciondelestado.es.

3.2 Portal de Licitación Electrónica de FREMAP (PLEF)

FREMAP dispone de un Portal de Licitación Electrónica a través del cual se da publicidad adicional a las licitaciones de la Mutua: https://licitacion.fremap.es.

Asimismo, a través del propio Portal, FREMAP pone a disposición de los licitadores, con carácter gratuito y de uso obligatorio para estos, la presentación de ofertas y la gestión de notificaciones de forma electrónica a través del PLEF, permitiendo la tramitación electrónica de los expedientes de acuerdo a la normativa de contratación pública.

Los plazos a contar desde las notificaciones de FREMAP se computarán desde la fecha de envío de la misma al PLEF o del aviso de notificación, dado que se publicarán en el mismo día en el Perfil de Contratante del órgano de contratación (PLACSP); por lo tanto, los licitadores deberán estar atentos a las notificaciones que se realicen en PLEF.

3.3 Portal de Contratación Pública de FREMAP

Asimismo y afectos de potenciar la transparencia, FREMAP dispone de un Portal de Contratación Pública (https://comprascontratacion.fremap.es), en el cual se facilita de forma complementaria la información existente en el perfil de contratante.

4. PROPOSICIONES

4.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán electrónicamente en el PLEF debiendo ajustarse a lo indicado en los pliegos y documentación que rigen la licitación, siendo la fecha y hora límite la indicada en el anuncio de licitación (se tendrá en cuenta el horario peninsular). Serán excluidas las proposiciones de los licitadores que no cumplan los citados aspectos.

A tal efecto, los licitadores deberán registrarse en el PLEF (únicamente si es la primera vez que trabajan con la Plataforma utilizada por FREMAP), y cumplimentar la oferta de la licitación concreta a la que se presenten siguiendo los pasos que se indican.

Los requisitos técnicos necesarios para poder utilizar la presentación de ofertas y la gestión de notificaciones de forma electrónica a través del PLEF se reflejan en el propio portal de licitación electrónica, existiendo un servicio de soporte técnico y ayuda a los licitadores cuyo contacto se

indica en el citado Portal.

Todas las proposiciones deberán presentarse en castellano.

Una vez enviadas las ofertas electrónicas a través del PLEF el propio portal confirmará el envío de las mismas, ofreciendo a los licitadores la posibilidad de comprobarlo y quedando cifradas de forma inviolable hasta el momento de las correspondientes aperturas electrónicas establecidas en la licitación, cumpliendo el sistema con todos los requisitos establecidos en la normativa.

La presentación supondrá la generación de los correspondientes derechos y deberes establecidos en la normativa de contratación pública, tanto para FREMAP como para los licitadores, debiendo estos, a su vez, tener en cuenta el resto de normativa aplicable y específicamente la Normativa de FREMAP existente en el perfil de contratante.

Asimismo, les informamos que, a <mark>efectos del cómput</mark>o de plazos de presentación de las proposiciones, los días inhábiles para FREMAP serán:

- Sábados, domingos y los días declarados como fiestas de ámbito nacional no sustituibles.
- Los días declarados festivos por la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Los días declarados festivos en el Municipio de Madrid.

4.2 Consultas relativas a la licitación y visitas a las instalaciones de la Mutua

Las consultas que puedan tener los licitadores se realizarán a través del PLEF que también cuenta con un servicio de soporte al licitador.

FREMAP proporcionará a todos los licitadores, a más tardar 6 días naturales antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 10 días naturales antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, no admitiéndose la formulación de consultas una vez transcurrido el mencionado plazo máximo.

En el supuesto del que se emplee el procedimiento abierto super-simplificado, FREMAP proporcionará a todos los licitadores, a más tardar 2 días hábiles antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 3 días hábiles antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, no admitiéndose la formulación de consultas una vez transcurrido el mencionado plazo máximo.

En el supuesto en que, durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones, FREMAP haya previsto la realización de alguna visita a las instalaciones de la Mutua, se indicarán las fechas de las visitas y el lugar donde se celebren a través del perfil de contratante en el fichero **NOTA DE FECHAS**.

4.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones de los licitadores deberán presentarse según el esquema de estructura de la



oferta que, para cada licitación, haya establecido la Mutua y definido en el PLEF.

Los licitadores únicamente deberán cumplimentar (utilizando la presentación electrónica de ofertas a través del PLEF), la información y en su caso adjuntar la documentación relativa a su propuesta que resulte procedente para cada requisito exigido en el esquema de la estructura de la oferta, con el fin de permitir una valoración separada e independiente de los mismos. La no observancia de esta exigencia provocará los efectos previstos en la normativa de contratación pública.

En el supuesto de solicitarse la presentación de muestras, se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas en cuanto a presentación, contenido y alcance de las mismas.

SOBRE DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

En relación con la presentación de la información y, en su caso, de documentación acreditativa del cumplimento de los requisitos previos, adscripción de medios y subcontratación, se deberá adjuntar lo solicitado en el apartado correspondiente de la presentación electrónica de ofertas a través del PLEF, en los términos, condiciones y alcance indicados en la misma, así como en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

SOBRE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se registrará en el apartado correspondiente de la presentación electrónica de ofertas a través del PLEF, en los términos, condiciones y alcance indicados en la misma, así como en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

Si alguna proposición no se ajusta a dichos términos y condiciones o a cualquiera de los requerimientos de la normativa de contratación pública, provocará los efectos previstos en dicha normativa.

SOBRES DEL RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La información y, en su caso, documentación técnica referida a los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, así como a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se registrará en cada uno de los apartados correspondientes de la presentación electrónica de ofertas a través del PLEF, en los términos, condiciones y alcance indicados en la misma, así como en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

A estos efectos se recuerda a los licitadores que la mezcla de información o en su caso documentación referida a los criterios mencionados en el párrafo anterior, supondrá los efectos establecidos en la normativa de contratación pública.

4.4 Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación



Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, FREMAP procederá a la apertura y calificación de la información y, en su caso, de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por los licitadores.

En el supuesto de apreciar defectos subsanables en la citada información y, en su caso, documentación, esta Mutua procederá a requerir a los licitadores para que los corrijan, a través del PLEF, dentro del plazo establecido en la normativa de contratación pública, acordando la exclusión de aquellos que no acrediten dicho cumplimento dentro del plazo establecido.

Asimismo, FREMAP podrá recabar de los licitadores aclaraciones referidas a la información y, en su caso, documentación presentada, o requerirles la presentación de información o documentación adicional o complementaria a su propuesta.

Posteriormente, FREMAP en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación, procederá a la apertura, en actos públicos online, y posterior examen y valoración del resto del contenido de las propuestas presentadas por los licitadores.

En el caso de los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, FREMAP realizará la evaluación previa de los mismos, cuyo resultado hará público en el acto en el que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valorarán mediante la mera aplicación de fórmulas, en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación.

En el caso de los procedimientos con negociación, adicionalmente a lo expuesto, se estará a lo dispuesto en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

Las proposiciones presentadas se clasificarán, por orden decreciente, una vez ponderados los criterios de adjudicación que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario y que se detallan en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

En el caso de existencia de una oferta que sea calificada como anormalmente baja, se actuará conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Los términos y condiciones para esta calificación se establecerán en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores tras la aplicación de los criterios de adjudicación, tendrá preferencia la proposición presentada por aquel licitador que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad. Si a pesar de ello continuara el empate, tendrá preferencia la proposición presentada por aquel licitador que tenga en su plantilla el mayor número de personas trabajadoras en situación de exclusión social. Si a pesar de ello continuara el empate, el criterio determinante será el mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada uno de los licitadores.

Si tras la fórmula de desempate establecida continuara la igualdad entre los licitadores, se aplicarán, conforme a lo establecido en la normativa de contratación, los criterios de desempate señalados en la misma para los supuestos de no previsión de fórmula de desempate en los pliegos.

Finalizada la valoración de las ofertas, en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación, la mesa de contratación de FREMAP propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio.



5. ADJUDICACIÓN

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación pública, FREMAP requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, para que aporte la documentación que conforme a la normativa resulta exigible y dentro del plazo establecido en la misma, a fin de poder proceder a la adjudicación y, en su caso, la posterior formalización del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con los efectos legales que de ello se derive y procediendo esta Mutua a recabar la misma documentación del siguiente licitador, siguiendo el orden decreciente en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación del licitador propuesto y siendo conforme, el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato.

La resolución de adjudicación, será motivada en los términos y condiciones de la normativa de contratación y se notificará electrónicamente a los licitadores publicándose en el perfil de contratante de FREMAP en el plazo legalmente establecido. En la citada resolución, se informará al adjudicatario acerca de la documentación que, con carácter obligatorio, tendrá que aportar previamente a la formalización del contrato.

La exig<mark>encia en su caso de</mark> garantía definitiva, en los términos, condiciones y plazo indicados en la normativa de contratación, se indicará en el **CUADRO RESUMEN**.

La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el licitador que haya realizado la mejor oferta relación calidad-precio, en la forma prevista en la citada normativa.

En el supuesto de estar dividida la licitación en varios lotes, se prestará garantía sólo para aquellos lotes en que esta sea exigible, conforme a lo indicado en el CUADRO RESUMEN.

6. FORMALIZACIÓN

FREMAP requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en los términos, condiciones y plazos indicados en la normativa de contratación pública.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato, dentro del plazo previsto en la citada normativa, con los efectos legales que de ello se derive, esta Mutua adjudicará el contrato al siguiente licitador, previa presentación de la documentación preceptiva.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización, siendo objeto de publicidad en los términos, condiciones y plazos indicados en la normativa de contratación.

Si la licitación se ha dividido en lotes, se firmará un contrato para cada uno de los lotes.

De manera simultánea a la formalización, el adjudicatario será dado de alta en el Portal del Proveedor de FREMAP (https://comprascontratacion.fremap.es/portalproveedor/), Portal de



carácter gratuito para este, y cuyo uso resultará obligatorio durante el tiempo de ejecución del contrato.

7. EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, específicamente observando aquellas exigencias que por su tipo resulten de aplicación.

Adicionalmente, el contratista cumplirá las condiciones señaladas en los pliegos, así como en el clausulado del contrato.

En este sentido, FREMAP tomará las medidas pertinentes para garantizar que, en la ejecución de sus contratos, los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los Convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional, medioambiental, social y laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, se detallan los principales aspectos a tener en cuenta durante la ejecución del contrato.

7.1 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones específicas establecidas en los pliegos para esta licitación, el contratista atenderá especialmente a las siguientes, al considerarse también esenciales dado que están relacionadas con el interés público, con el ordenamiento jurídico y con los principios de buena administración, enumerándose de manera clara, precisa e inequívoca:

 Contará, en todo momento, con el personal necesario para la ejecución del objeto del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo FREMAP ajeno a dichas relaciones laborales.

Quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes de todo orden. De forma destacada, en caso de existir subrogación, estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. Acaecido lo anterior, FREMAP procederá a la retención de las cantidades debidas y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite su abono. FREMAP podrá solicitar al adjudicatario la documentación pertinente para acreditar estos extremos, estando el mismo obligado a facilitarla en el plazo otorgado por esta Mutua.

El contratista deberá cumplir todas y cada una de las exigencias de carácter fiscal, así como en materia de prevención de riesgos laborales y aquellas referidas a otros aspectos que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, procediendo, en su caso, a solicitar la documentación oportuna.



Particularmente y, en función del objeto del contrato, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del mismo, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Asimismo, durante la vigencia del contrato FREMAP requerirá al contratista para que aporte, a través del Portal del Proveedor, toda documentación que pudiera resultar preceptiva y para que, en su caso, mantenga actualizada la misma. La no presentación o falta de actualización de esa documentación por el contratista permitirá a FREMAP resolver el contrato suscrito.

- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Asimismo, será responsable de sus actuaciones durante la ejecución y, en su caso, de las consecuencias que se deduzcan para FREMAP o para terceros, en el supuesto de una ejecución errónea o incorrecta.
- El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, normativa de carácter social, calidad y medioambiente, prevención de riesgos laborales, y prevención de riesgos penales (incluida la normativa interna sobre esta materia), y demás normativa exigible por FREMAP y publicada en el perfil de contratante de la Mutua, apartado Documentos.
- Particularmente y, en función del objeto del contrato, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la tramitación del expediente de licitación, así como aquella información a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, y cualquier otra que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Asimismo, se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, y a no conservar datos o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el objeto de esta licitación, y especialmente los datos de carácter personal.

- Los licitadores deberán cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea de protección de datos vigente que resulte de aplicación y, a estos efectos, ofrecerán garantías suficientes en orden al cumplimiento de dicha normativa. Los datos personales que FREMAP comunique al futuro contratista en caso necesario, tendrán como finalidad la realización del encargo por el propio contratista, siendo la base de legitimación del tratamiento la propia ejecución del contrato.
- Los datos personales de los licitadores serán tratados por la Mutua con el fin de tramitar el expediente de licitación, que constituye la causa de legitimación, y no se cederán a terceros salvo obligación legal, pudiendo ejercer en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y el derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con la normativa de aplicación vigente el momento de su ejercicio, dirigiéndose a la dirección que figure como lugar de presentación de las proposiciones.

Para más información deberán consultar el perfil del contratante de la Mutua.

 Quedará obligado a observar los requerimientos de la normativa de protección de datos vigente que, en su caso, aparezca detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para aquellos casos en los que exista tratamiento de datos de carácter personal, por cuenta de FREMAP, el adjudicatario firmará el correspondiente contrato de encargado de tratamiento, disponible en el perfil de contratante de la Mutua, que se acompañará como anexo al contrato que resulte de la presente licitación.

- El adjudicatario se obliga a informar al personal a su cargo, colaboradores internos y externos, de la comunicación a FREMAP de los datos que pudieran resultar necesarios única y exclusivamente para la prestación del servicio, así como la entidad y domicilio del responsable del tratamiento para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y el derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con la normativa de aplicación vigente el momento de su ejercicio, dirigiéndose a la siguiente dirección: FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, Carretera de Pozuelo nº 61, 28222, Majadahonda, Madrid.

La obligación del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos tiene el carácter de obligación contractual esencial.

En caso de que para la ejecución del contrato se requiera el tratamiento de datos por el contratista, corresponden al adjudicatario las siguientes obligaciones:

- Aportar a FREMAP antes de la formalización del contrato una declaración responsable en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- Comunicar a FREMAP cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, en relación con el lugar donde se ubiquen los servidores y desde donde se vayan a prestar los servicios asociados a los mismos.
- Indicar expresamente en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

7.2 Seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato

FREMAP dispondrá de una unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Mutua designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del mismo. La figura del responsable del contrato se ajustará a los requerimientos de la normativa de contratación pública.

Del mismo modo, el contratista designará a un responsable del contrato que velará por la correcta ejecución del mismo.

Adicionalmente, se podrán adoptar todas aquellas actuaciones y medidas que se estimen oportunas para garantizar la óptima prestación del objeto del contrato.

7.3 Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso

En el caso de que el contratista incurra en un cumplimiento defectuoso de la prestación, un incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución, demora o cuando hubiese incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, FREMAP podrá imponer penalidades o, en su caso, proceder a la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

Las penalidades se ajustarán a los requisitos y límites previstos en la normativa de contratación.

7.4 Pago del precio

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la normativa de contratación pública, los pliegos y el contrato.

La facturación asociada a la ejecución del contrato deberá ser emitida y enviada a FREMAP dentro de los plazos y través de los medios legalmente establecidos en la normativa de aplicación.

La facturación se ajustará a las características indicadas por esta Mutua en el ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES del presente pliego.

FREMAP, previa conformidad tanto de la ejecución de la prestación como de la factura recibida, procederá al pago de la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por el contratista, en el plazo legalmente establecido.

7.5 Modificación de los contratos

FREMAP podrá proceder a la modificación de los contratos en los supuestos señalados en la normativa de contratación pública:

- Para el caso de las modificaciones previstas en los pliegos, en el ANEXO DE CONDICIONES
 PARTICULARES se indicará de forma clara, precisa e inequívoca la cláusula de modificación.
 - En cuanto al contenido y los límites de las citadas modificaciones se estará a lo dispuesto en la citada normativa, sin que en ningún caso pueda suponer la alteración de la naturaleza global del contrato.
- Para el caso de las modificaciones no previstas, se estará a lo establecido en la normativa de contratación en cuanto a los requisitos que permitan su realización, así como en cuanto a su contenido y límites.

En el supuesto de que se produzca una modificación prevista o no prevista en el presente pliego, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario y se procederá a la firma por ambas partes del correspondiente anexo de novación modificativa en el que se ponen de manifiesto las circunstancias que han llevado a realizar dicho modificado y el alcance del mismo.

Las modificaciones serán objeto de publicidad en los términos, condiciones y plazos indicados en

la citada normativa.

En aquellos supuestos de modificación de los contratos en los que la normativa de contratación pública así lo prevea, cabe recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra aquellos supuestos de modificación de los contratos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cabe impugnar en vía administrativa ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

7.6 Suspensión, extinción y resolución de los contratos

FREMAP podrá acordar la suspensión de los contratos, en los términos y condiciones previstos en la normativa de contratación pública.

Asimismo, los contratos se extinguirán por su cumplimiento o por su resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de FREMAP, la totalidad de la prestación.

Asimismo, el contrato podrá resolverse por los supuestos contemplados en la normativa de contratación y, en su caso, en los pliegos siendo, adicionalmente, causas de resolución las que a continuación se detallan, dado que para FREMAP tienen el carácter de obligaciones esenciales contractuales al estar relacionadas con el interés público, con el ordenamiento jurídico y con los principios de buena administración, enumerándose de manera clara, precisa e inequívoca:

- El abandono del contrato por parte del contratista. Se entenderá producido el abandono cuando deje de desarrollarse con la regularidad adecuada, o con los medios humanos y materiales precisos para la normal ejecución del mismo.
- Deficiencias en la ejecución del contrato, o no alcanzar lo contratado la calidad técnica de conformidad con lo previsto en los pliegos.
- El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales o materiales previstos en los pliegos.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por el contratista que hubiesen influido en la adjudicación del contrato.
- Por haberse alcanzado el importe de adjudicación antes del vencimiento del contrato o el importe previsto para la prórroga en el supuesto de ejercitarse.
- El incumplimiento de la normativa detallada en el perfil de contratante de FREMAP en materia de protección de datos de carácter personal, normativa de carácter social, calidad y medioambiente, prevención de riesgos laborales y prevención de riesgos penales.
- El incumplimiento de los límites establecidos en el Art.47 de la Ley General Presupuestaria.



- En los procedimientos con negociación, por la pérdida de la condición de exclusividad que dio origen a dicho procedimiento.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía definitiva en caso de ser ésta solicitada y deberá, además, indemnizar a FREMAP por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Asimismo, podrá motivar la resolución del contrato incurrir el contratista durante la vigencia del mismo en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en la normativa de contratación.

7.7 Cesión de los contratos y subcontratación

FREMAP no permite la cesión de los contratos formalizados con la Mutua, por lo que el contratista no podrá ceder el contrato a terceros, salvo que con carácter excepcional y a propuesta de éste, FREMAP de forma previa, autorice expresamente la misma, y se cumplan los requisitos mínimos establecidos en la normativa de contratación pública.

En el supuesto de permitirse la subcontratación se estará a lo dispuesto en la normativa de contratación y en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** de este pliego.



ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y MODIFICACIONES

Conforme a la normativa de contratación pública se desglosan a continuación los cálculos realizados que justifican el valor estimado establecido para esta licitación y en caso de estar previstas las modificaciones asociadas a la misma:

La justificación del valor estimado de este expediente de licitación se detalla en el "Anexo. Justificación del Valor estimado" que aparece dentro de la carpeta de ANEXOS.

- La Justificación de los modificados de este expediente de licitación es la siguiente:

Las modificaciones previstas se podrán llevar a cabo en el contrato siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación.

Para el cálculo del Valor Estimado del contrato se ha tenido en cuenta, a efectos de modificaciones previstas, un porcentaje máximo del 20% del importe para la duración inicial, si bien en fase de ejecución el importe correspondiente a las modificaciones previstas se ajustará al límite máximo establecido en la normativa de contratación pública (un máximo del 20% del precio inicial).

Estas modificaciones pueden deberse a:

- Incremento de trabajadores protegidos de FREMAP.
- Incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los mismos en el ámbito geográfico correspondiente.

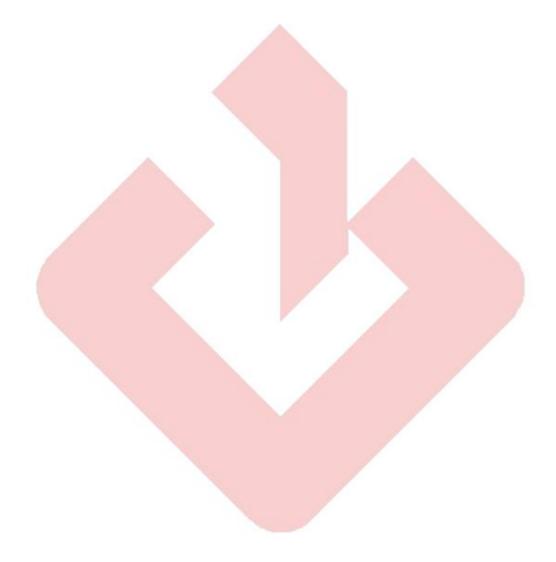
Dichas circunstancias conllevarían un incremento de pacientes que requieran de este tipo de asistencias que son objeto de la presente licitación.

Estas licitaciones tienen por objeto servicios de asistencia médica que son difíciles de cuantificar, ya que atienden a circunstancias imprevisibles, tales como el incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los mismos que puede originar a su vez una nueva casuística de tratamientos. Por ello, debido a la naturaleza de este tipo de licitaciones, se ha determinado incluir el máximo importe de modificado permitido según la normativa de contratación.

CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES

Los licitadores deberán aportar la **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES** que se acompaña al presente pliego.

Asimismo, FREMAP aceptará la presentación del Documento europeo único de contratación (DEUC) en aquellos contratos en los que, conforme a la normativa este resulte admisible, dando publicidad al mismo a través del perfil de contratante de la Mutua.



SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 2:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 3:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 4:

Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 5:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 6:



 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 7:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 8:

• Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 9:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 10:

Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 11:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 12:

• Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas



Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 13:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 14:

Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 15:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 2:



 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 3:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 4:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 5:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 6:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 7:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 8:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 9:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 10:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 11:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 12:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 13:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante



declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 14:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 15:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

- CLASIFICACIÓN:

No

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.



ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Los licitadores, además de acreditar su solvencia por los medios indicados anteriormente o, en su caso a través de la clasificación, deberán comprometerse a la adscripción para la ejecución del contrato de los medios que se indican a continuación, que mantendrán durante todo el tiempo de prestación del mismo, incluso durante las eventuales prórrogas, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ellos.

• Lote 1: Si

Medios personales

- Un especialista titulado en la/s especialidad/es solicitadas para prestar el servicio objeto del contrato, debiendo estar colegiado, según la legislación vigente.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.
- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario el que sea a su vez responsable médico y responsable económico administrativo del contrato.

- -Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:
- En el caso de solicitarse la prestación de los servicios en el centro del adjudicatario: Centro/s ubicado/s en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- -Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del

contrato, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del lote.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

Lote 2: Si

Medios personales

- Un especialista titulado en la/s especialidad/es solicitadas para prestar el servicio objeto del contrato, debiendo estar colegiado, según la legislación vigente.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable <u>económico</u> <u>administrativo</u> del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario el que sea a su vez responsable médico y responsable económico administrativo del contrato.

- -Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:
- En el caso de solicitarse la prestación de los servicios en el centro del adjudicatario: Centro/s ubicado/s en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- -Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del



contrato, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del lote.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

Lote 3: Si

Medios personales

Un especialista titulado en la/s especialidad/es solicitadas para prestar el servicio objeto del contrato, debiendo estar colegiado, según la legislación vigente.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario el que sea a su vez responsable médico y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:

- En el caso de solicitarse la prestación de los servicios en el centro del adjudicatario: Centro/s ubicado/s en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- -Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del

contrato, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del lote.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

Lote 4: Si

Medios personales

- Un especialista titulado en la/s especialidad/es solicitadas para prestar el servicio objeto del contrato, debiendo estar colegiado, según la legislación vigente.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable <u>económico</u> <u>administrativo</u> del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario el que sea a su vez responsable médico y responsable económico administrativo del contrato.

- -Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:
- En el caso de solicitarse la prestación de los servicios en el centro del adjudicatario: Centro/s ubicado/s en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- -Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del

contrato, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del lote.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

Lote 5: Si

Medios personales

- Un especialista titulado en la/s especialidad/es solicitadas para prestar el servicio objeto del contrato, debiendo estar colegiado, según la legislación vigente.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable <u>económico admini</u>strativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario el que sea a su vez responsable médico y responsable económico administrativo del contrato.

- -Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:
- En el caso de solicitarse la prestación de los servicios en el centro del adjudicatario: Centro/s ubicado/s en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- -Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma

correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del contrato, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del lote.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

Lote 6: Si

Medios personales

- Un especialista titulado en la/s especialidad/es solicitadas para prestar el servicio objeto del contrato, debiendo estar colegiado, según la legislación vigente.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Respo<mark>nsable sanitario</mark> del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario el que sea a su vez responsable médico y responsable económico administrativo del contrato.

- -Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:
- En el caso de solicitarse la prestación de los servicios en el centro del adjudicatario: Centro/s ubicado/s en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- -Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma

correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del contrato, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del lote.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

Lote 7: Si

Medios personales

- Un especialista titulado en la/s especialidad/es solicitadas para prestar el servicio objeto del contrato, debiendo estar colegiado, según la legislación vigente.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Respo<mark>nsable sanitario</mark> del contrato.

Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario el que sea a su vez responsable médico y responsable económico administrativo del contrato.

- -Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:
- En el caso de solicitarse la prestación de los servicios en el centro del adjudicatario: Centro/s ubicado/s en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- -Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma

correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del contrato, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del lote.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

Lote 8: Si

Medios personales

- Un especialista titulado en la/s especialidad/es solicitadas para prestar el servicio objeto del contrato, debiendo estar colegiado, según la legislación vigente.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Respo<mark>nsable sanitario</mark> del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario el que sea a su vez responsable médico y responsable económico administrativo del contrato.

- -Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:
- En el caso de solicitarse la prestación de los servicios en el centro del adjudicatario: Centro/s ubicado/s en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- -Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma

correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del contrato, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del lote.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

• Lote 9: Si

Medios personales

- Un especialista titulado en la/s especialidad/es solicitadas para prestar el servicio objeto del contrato, debiendo estar colegiado, según la legislación vigente.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario el que sea a su vez responsable médico y responsable económico administrativo del contrato.

- -Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:
- En el caso de solicitarse la prestación de los servicios en el centro del adjudicatario: Centro/s ubicado/s en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- -Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma

correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del contrato, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del lote.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

Lote 10: Si

Medios personales

- Un especialista titulado en la/s especialidad/es solicitadas para prestar el servicio objeto del contrato, debiendo estar colegiado, según la legislación vigente.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Respo<mark>nsable sanitario</mark> del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario el que sea a su vez responsable médico y responsable económico administrativo del contrato.

- -Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:
- En el caso de solicitarse la prestación de los servicios en el centro del adjudicatario: Centro/s ubicado/s en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- -Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma

correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del contrato, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del lote.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

• Lote 11: Si

Medios personales

- Un especialista titulado en la/s especialidad/es solicitadas para prestar el servicio objeto del contrato, debiendo estar colegiado, según la legislación vigente.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Respo<mark>nsable sanitario</mark> del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario el que sea a su vez responsable médico y responsable económico administrativo del contrato.

- -Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:
- En el caso de solicitarse la prestación de los servicios en el centro del adjudicatario: Centro/s ubicado/s en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- -Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma

correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del contrato, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del lote.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

Lote 12: Si

Medios personales

- Un especialista titulado en la/s especialidad/es solicitadas para prestar el servicio objeto del contrato, debiendo estar colegiado, según la legislación vigente.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Respo<mark>nsable sanitario</mark> del contrato.

Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario el que sea a su vez responsable médico y responsable económico administrativo del contrato.

- -Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:
- En el caso de solicitarse la prestación de los servicios en el centro del adjudicatario: Centro/s ubicado/s en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- -Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma

correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del contrato, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del lote.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

Lote 13: Si

Medios personales

- Un especialista titulado en la/s especialidad/es solicitadas para prestar el servicio objeto del contrato, debiendo estar colegiado, según la legislación vigente.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Respo<mark>nsable sanitario</mark> del contrato.

- Responsable <u>económico</u> administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario el que sea a su vez responsable médico y responsable económico administrativo del contrato.

- -Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:
- En el caso de solicitarse la prestación de los servicios en el centro del adjudicatario: Centro/s ubicado/s en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- -Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma

correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del contrato, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del lote.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

Lote 14: Si

Medios personales

- Un especialista titulado en la/s especialidad/es solicitadas para prestar el servicio objeto del contrato, debiendo estar colegiado, según la legislación vigente.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Respo<mark>nsable sanitario</mark> del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario el que sea a su vez responsable médico y responsable económico administrativo del contrato.

- -Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:
- En el caso de solicitarse la prestación de los servicios en el centro del adjudicatario: Centro/s ubicado/s en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- -Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma

correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del contrato, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del lote.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

Lote 15: Si

Medios personales

- Un especialista titulado en la/s especialidad/es solicitadas para prestar el servicio objeto del contrato, debiendo estar colegiado, según la legislación vigente.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Respo<mark>nsable sanitario</mark> del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario el que sea a su vez responsable médico y responsable económico administrativo del contrato.

- -Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:
- En el caso de solicitarse la prestación de los servicios en el centro del adjudicatario: Centro/s ubicado/s en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- -Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma



correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del contrato, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del lote.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello

Forma de acreditación:

Declaración responsable, con firma del licitador, conforme a la DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, que se acompaña en el presente pliego.

SUBCONTRATACIÓN

En relación al objeto de licitación, FREMAP establece que:

LOTE 1:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).

La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.

Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado

LOTE 2:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).

La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.
Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado

LOTE 3:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).

La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.

Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado

LOTE 4:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).

La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.

Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado

LOTE 5:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).

La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.

Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado

LOTE 6:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).

La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.

Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado

LOTE 7:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente



todas las partes del contrato).

La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.

Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado

LOTE 8:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).

La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.

Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado

LOTE 9:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).

La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.

Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado

LOTE 10:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).

La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.

Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado

LOTE 11:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).

La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.

Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado

LOTE 12:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).

La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.

Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado

LOTE 13:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).

La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.

Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado

LOTE 14:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios



materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).

La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.

Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado

LOTE 15:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).

La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.

Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado

Forma de acreditación:

Declaración responsable, con firma del licitador, conforme a la **DECLARACIÓN** RESPONSABLE EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN, que se acompaña en el presente pliego:

- Esta declaración se presentará incluso en el caso que no se pretenda subcontratar.
- En el supuesto de que no disponga de la información relativa a las empresas que realizarán los trabajos en el momento de presentación de la oferta se indicará dicha circunstancia.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En relación a la oferta económica a presentar por los licitadores, ténganse en cuenta los siguientes aspectos:

LOTE 1:

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

- a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:
- 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es

www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- El importe total de la oferta económica será:

- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada

uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I

del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para

pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo.

Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego

de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta

Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas,

entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean

inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más

de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s

no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 2:

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas,

distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.



a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.

2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es www.contrataciondelestado.es

4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:

- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- El importe total de la oferta económica será:

- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:



- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran vari<mark>os licitadores, aque</mark>llas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 3:

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

- a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:
- 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y

pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es

www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda de<mark>l precio máximo r</mark>eflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.



2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 4:

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

- a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:
- 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es

www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:

- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada

uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I

del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para

pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo.

Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego

de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta

Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean

inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más

de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s

no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 5:

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas,

distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.

- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.
 Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego



de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 6:

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

- a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:
- 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es

www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.
 Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exce<mark>da del precio máximo reflej</mark>ado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más



de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 7:

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.

- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es

www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:



- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 8:

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:



- 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 9:

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

- a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:
- 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es

www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.
 Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más



de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 10:

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

- a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:
- 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es

www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:



- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio <mark>máximo ref</mark>lejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 11:

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:



- 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 12:

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

- a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:
- 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es

www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.
 Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más



de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 13:

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.

- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es

www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:



- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 14:

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:



- 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 15:

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

- a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:
- 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es

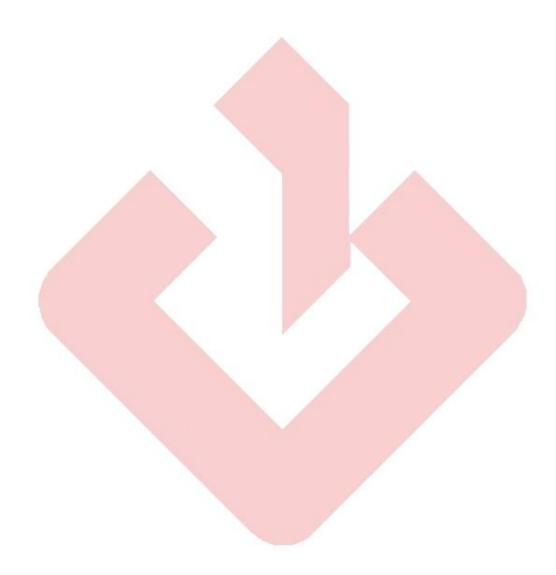
www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.
 Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más

de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).





CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	
30 * (OfrMen)/(OfrAct)	
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	
a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:	
 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones: www.fremap.es 	30
www.contrataciondelestado.es	
 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 	
5 El importe total de la oferta económica será:	
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.	



- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales <mark>o despropo</mark>rcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH02. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de años de experiencia en la especialidad entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33)

15

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDH03. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 12.5 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 12,50*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. 12,5 OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES. ESPFDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. 10 Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.



Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)
OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

8

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8 *(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- -Se deberá indicar el número de esp<mark>ecialistas ADICIONAL</mark>ES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote
- -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH06. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

5

6



Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

5

5 * (OfrAct)

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:



- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP. Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la sigui <mark>ente fórmula:</mark>	
3 * (OfrAct)	
OfrAct = Oferta a evaluar.	3
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH10. Prestación de los servicios en diferentes centros Se valorará con 2,5 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente, aplicando la siguiente fórmula:	
2,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	2,5
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s	1,5



especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH12. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

1,5

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= № total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es

solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE **PUNTOS FÓRMULAS** (0)PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA **PUNTOS** APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE (100,0)LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE **PUNTOS FÓRMULAS** (100,0)ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 30 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos



establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.
 Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH02. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

15



Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de años de experiencia en la especialidad entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3=13,33)

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.

ESPFDH03. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido

Se valorará con hasta un máximo de 12.5 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

12,50*(OfrAct)/(OfrMay)

12,5

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:



- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes

Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

10

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un



análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8 *(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH06. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6

8



6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

-En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.

5

-En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.



	,
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.	
Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:	
5 * (OfrAct)	5
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP. Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 3 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	3
 Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP. Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. 	
ESPFDH10. Prestación de los servicios en diferentes centros Se valorará con 2,5 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con	2,5

diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente, aplicando la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH11. Participación como ponente en congresos

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.

1,5

Seguridad Social n²€1.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH12. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de	1,5
Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de N <mark>O ofertar dicha mejora</mark> .	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 3)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las	30

admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.

- a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:
- 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos



exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH02. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de años de experiencia en la especialidad entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3 = 13,33)

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.

15

ESPFDH03. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 12.5 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
12,50*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.	12,5
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
 Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES. 	
ESPFDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.	
Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.	
Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.	10
Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.	

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

8

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8 *(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. ESPFDH06. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: 6* (OfrAct) 6 OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar O en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y ad<mark>scrito por tanto al contrato t</mark>iene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo 5 señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la

puntuación será de 5 puntos.

-En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

5 * (OfrAct)

5

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP.

Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.

3

Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 3 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH10. Prestación de los servicios en diferentes centros Se valorará con 2,5 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente, aplicando la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta a evaluar. 2,5 OfrMay= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH11. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo 1,5 en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH12. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de

1,5

Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 4)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas	30
además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones: www.fremap.es	
www.contrataciondelestado.es	
4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio	

unitario de cada uno de los servicios correspondientes:

- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.
 Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH02. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

15

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de años de experiencia en la especialidad entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3 = 13,33)

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.

ESPFDH03. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido

Se valorará con hasta un máximo de 12.5 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

12,50*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

12,5

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes

Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la



posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es



asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8 *(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH06. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.



ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el

5

Pliego de cláusulas administrativas



canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 5 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP. Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 3 * (OfrAct) 3 OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH10. Prestación de los servicios en diferentes centros Se valorará con 2,5 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente, aplicando la siguiente fórmula: 2,5 2,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del



contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH11. Participación como ponente en congresos

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH12. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

1,5

1,5

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= N° total de publicaciones entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 5)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct)	30
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	



- a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:
- 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.



Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH02. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de años de experiencia en la especialidad entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33)

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.

ESPFDH03. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido

Se valorará con hasta un máximo de 12.5 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los

12,5



servicios que se exige por lote.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

12,50*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes

Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de

la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8 *(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

-Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.



-Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH06. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de EREMAP:

Licitación Electrónica de FREMAP:

6



- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

5 * (OfrAct)

5

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP.

Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.

Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.

3

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

3 * (OfrAct)

OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH10. Prestación de los servicios en diferentes centros	
Se valorará con 2,5 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con	
diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro de la	
PROVINCIA del lote al que se presente, aplicando la siguiente fórmula:	
PROVINCIA del lote al que se presente, aplicando la siguiente formula.	
2,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del	
contrato de la oferta a evaluar.	
	2,5
OfrMay= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del	
contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de	
Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de centros adicionales para la prestación de	
servicios objeto del contrato dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11. Participación como ponente en congresos	
Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en	
congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s	
especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.	
especialidad, es solicitada, s, del personal especialista dascrito di contrato.	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo	
en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al	
contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten	
sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo	
señalado.	1,5
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa	
como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de	
la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s	
especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el	



primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH12. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

1,5

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 6)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	
30 * (OfrMen)/(OfrAct)	
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	
a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:	
 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). 	30
3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:	
www.fremap.es www.contrataciondelestado.es	
 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 	
5 El importe total de la oferta económica será:	



- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH02. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

15

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si



disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3 = 13,33)

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.

ESPFDH03. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido

Se valorará con hasta un máximo de 12.5 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

12,50*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

12,5

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes

Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

10

Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)
OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico

de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

8

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo

en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8 *(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora d<mark>e incluir este criter</mark>io en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH06. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo

Pliego de cláusulas administrativas



en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

5

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

5 * (OfrAct)

Seguridad Social nº61. OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP. Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 3 * (OfrAct) 3 OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP. - Se deberá indicar O en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH10. Prestación de los servicios en diferentes centros Se valorará con 2,5 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente, aplicando la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta a evaluar. 2,5 OfrMay= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH11. Participación como ponente en congresos

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

1,5

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH12. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

1,5

Seguridad Social nº61. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 1,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE **PUNTOS FÓRMULAS** (0)PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA **PUNTOS** APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE (100,0)LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 7) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE **PUNTOS FÓRMULAS** (100,0)ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. 30 OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.

2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de

FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas

además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentar<mark>á en euros, con do</mark>s decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.
 Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio



Seguridad Social nº61. inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). ESPFDH02. Experiencia profesional en la/s especialidad/es Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si 15 disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de

Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.

ESPFDH03. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario

Se valorará con hasta un máximo de 12.5 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

12,50*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar.

12,5



OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes

Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta

mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8 *(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.



ESPFDH06. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

6

ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

5

- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la



especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

5 * (OfrAct)

| 5

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP.

Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.

Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

3 * (OfrAct)

3

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones



con el personal de FREMAP. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH10. Prestación de los servicios en diferentes centros Se valorará con 2,5 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente, aplicando la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta a evaluar. 2,5 OfrMay= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH11. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 1,5 1,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4) / 2 = 3)OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.



FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. ESPFDH12. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 1,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas 1,5 adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de EREMAP: - Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE **PUNTOS FÓRMULAS** (0)PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA **PUNTOS** APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE

LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)

(100,0)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 8)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	
30 * (OfrMen)/(OfrAct)	
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	
a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:	
 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de 	
Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:	30
www.fremap.es www.contrataciondelestado.es	
 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 	
5 El importe total de la oferta económica será:	
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.	
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a	



cada uno de los lotes).

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH02. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de años de experiencia en la especialidad entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33)

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.



FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
ESPFDH03. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 12.5 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 12,50*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	12,5
 Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES. 	
ESPFDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el	10
perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento. Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo	
o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años	



precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8 *(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote
- -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH06. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

6

OfrAct= Oferta a evaluar.

- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

5 * (OfrAct)

5

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

-	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP. Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
3 * (OfrAct)	
OfrAct = Oferta a evaluar.	3
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH10. Prestación de los servicios en diferentes centros Se valorará con 2,5 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente, aplicando la siguiente fórmula:	
2,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	2,5
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.	1,5
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al	



contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH12. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

1,5

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1)

OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO oferta <mark>r dicha m</mark> ejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 9)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	
30 * (OfrMen)/(OfrAct)	
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	
a) Instrucciones para la cumplim <mark>entación de la oferta econó</mark> mica:	
 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). 	30
3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:	

www.fremap.es www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.
 Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH02. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de años de experiencia en la especialidad entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3 = 13,33)

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.

ESPFDH03. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido

Se valorará con hasta un máximo de 12.5 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

12,50*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

12,5

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes

Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8 *(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH06. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la

6

reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.



ESPFDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

5 * (OfrAct)

5

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP.

Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.

Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

3 * (OfrAct)

3

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH10. Prestación de los servicios en diferentes centros

Se valorará con 2,5 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente, aplicando la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH11. Participación como ponente en congresos

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos naci<mark>onales e internaciona</mark>les en los que se participa como ponente entre el nº total de per<mark>sonas especialis</mark>tas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH12. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0)/2=1) OfrMay= N° total de publicaciones entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de inclui<mark>r este</mark> criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 10)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	30

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.

- a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:
- 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.



- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH02. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de años de experiencia en la especialidad entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3 = 13,33)

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.



ESPFDH03. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido

Se valorará con hasta un máximo de 12.5 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

12,50*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

12,5

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar O en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes

Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

10

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hor<mark>a de incluir este criter</mark>io en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8 *(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

Pliego de cláusulas administrativas



-Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.

-Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH06. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

-En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.

-En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

5

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

5 * (OfrAct)

5

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP.

Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.

Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.

Segunuau Sociai n=61.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
3 * (OfrAct)	
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH10. Prestación de los servicios en diferentes centros Se valorará con 2,5 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro de la REGIÓN del lote al que se presente, aplicando la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato dentro de la REGIÓN del lote al que se presente. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	2,5
ESPFDH11. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	1,5
1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa	

como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH12. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= N° total de publicaciones entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de

Seguridad Social nº61.	
personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 11)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.	
OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:	
1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).	30
3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:	
www.fremap.es www.contrataciondelestado.es	
 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio 	

unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH02. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

15

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de años de experiencia en la especialidad entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3 = 13,33)

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.

ESPFDH03. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido

Se valorará con hasta un máximo de 12.5 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

12,50*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

12,5

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes

Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)
OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

R

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o

convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8 *(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH06. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado



con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

5

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:



5 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP. Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 3 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH10. Prestación de los servicios en diferentes centros Se valorará con 2,5 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente, aplicando la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct)/(OfrMay) 2,5 OfrAct= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:



LICT/99/139/2022/0062 - Contratación del servicio de asistencia sanitaria especializada en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cataluña y Canarias para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61. - Se deberá indicar el número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH11. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 1,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s 1,5 especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el

primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH12. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

1,5

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten

sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 1,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. **PUNTOS** CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE **FÓRMULAS** (0)PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA **PUNTOS** APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE (100,0)LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 12) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE **PUNTOS FÓRMULAS** (100,0)ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) 30 OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación

Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.

- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas



que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH02. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^{o} total de años de experiencia en la especialidad entre el n^{o} total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3=13,33)

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.

ESPFDH03. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido

Se valorará con hasta un máximo de 12.5 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

12,5

12,50*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes

Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

10

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años



precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8 *(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Número de especial<mark>istas con presencia física ADICIONA</mark>LES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal

8



ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. ESPFDH06. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: 6* (OfrAct) 6 OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct) 5 OfrAct= Oferta a evaluar. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad



-Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad. En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. ESPFDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 5 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP. Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes. 3 Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 3 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de



-	I
Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH10. Prestación de los servicios en diferentes centros	
Se valorará con 2,5 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente, aplicando la siguiente fórmula:	
2,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta a evaluar.	
OfrMay= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	2,5
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de centros adicionales para la prestación de	
servicios objeto del contrato dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11. Participación como ponente en congresos	
Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en	
congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al	
contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo	
señalado.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	1,5
1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa	
como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de	
la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s	
especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el	
primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4) / 2 = 3)	
OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa	
como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de	



la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH12. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

PUNTOS (0)

1,5



PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 13)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	
30 * (OfrMen)/(OfrAct)	
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	
a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:	
1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).	
3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:	30
www.fremap.es www.contrataciondelestado.es	
 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 	
5 El importe total de la oferta económica será:	
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.	



- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH02. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de años de experiencia en la especialidad entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3 = 13,33)

15

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDH03. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 12.5 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 12,50*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. 12,5 OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES. ESPFDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. 10 Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.



Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)
OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

8

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8 *(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- -Se deberá indicar el número de esp<mark>ecialistas ADICIONAL</mark>ES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote
- -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH06. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

5

6



Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

5

5 * (OfrAct)

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:



- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP. Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
3 * (OfrAct)	3
OfrAct = Oferta a evaluar.	5
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH10. Prestación de los servicios en diferentes centros Se valorará con 2,5 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente, aplicando la siguiente fórmula:	
2,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	2,5
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s	1,5



especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH12. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

1,5

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= № total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es

solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas	
adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de	
Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 14)	
CRITERIOS DE ADJUDICACION (LOTE 14) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	(100,0)



establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.
 Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH02. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

15



Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de años de experiencia en la especialidad entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3 = 13,33)

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.

ESPFDH03. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido

Se valorará con hasta un máximo de 12.5 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

12,50*(OfrAct)/(OfrMay)

12,5

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:



- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes

Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

10

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un



análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8 *(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH06. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6

8



6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

-En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.

5

-En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.	
Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:	
5 * (OfrAct)	5
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP. Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 3 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	3
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH10. Prestación de los servicios en diferentes centros Se valorará con 2,5 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con	2,5

diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente, aplicando la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH11. Participación como ponente en congresos

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.

1,5

Seguridad Social N=61.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH12. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de	1,5
Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de N <mark>O ofertar dicha mejora</mark> .	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 15)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las	30

admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.

- a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:
- 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es www.contrataciondelestado.es

- 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- El importe total de la oferta económica será:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos



exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH02. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de años de experiencia en la especialidad entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3 = 13,33)

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.

15

ESPFDH03. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 12.5 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
12,50*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.	12,5
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
 Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES. 	
ESPFDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.	
Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.	
Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.	10
Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.	

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

8

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8 *(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. ESPFDH06. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: 6* (OfrAct) 6 OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar O en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y ad<mark>scrito por tanto al contrato t</mark>iene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo 5 señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la

puntuación será de 5 puntos.

-En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

5 * (OfrAct)

5

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP.

Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.

3

Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 3 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH10. Prestación de los servicios en diferentes centros Se valorará con 2,5 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente, aplicando la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta a evaluar. 2,5 OfrMay= Número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de centros adicionales para la prestación de servicios objeto del contrato dentro de la PROVINCIA del lote al que se presente. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH11. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo 1,5 en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4) / 2 = 3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH12. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de

1,5



Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)



PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista incumple alguna de las condiciones establecidas en la presente licitación, FREMAP podrá imponer penalidades al mismo, o bien instar la resolución del contrato, en los siguientes supuestos:

• Lote 1:

Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

Lote 2:

Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

• Lote 3:

Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

Lote 4:

Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

Lote 5:

Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

Lote 6:

Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

• Lote 7:

Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de

comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

Lote 8:

Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

Lote 9:

Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

• Lote 10:

Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

• Lote 11:



Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

• Lote 12:

Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

Lote 13:

Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

• Lote 14:

Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de



abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

• Lote 15:

Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

Las penalidades se ajustarán a los requisitos y límites previstos en la normativa de contratación.



FACTURACIÓN Y PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la normativa, los pliegos y el contrato.

La facturación asociada a la ejecución del contrato deberá ser emitida y enviada por el contratista dentro de los plazos y a través de los medios legalmente establecidos en la normativa de aplicación.

Los códigos que se deberán incluir en la factura electrónica, en su caso, son:

CENTRO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ROL
Oficina Contable	GE0000513	FREMAP	FISCAL
Órgano Gestor	GE0000513	FREMAP	RECEPTOR
Unidad Tramitadora	GE0000513	FREMAP	PAGADOR
Órgano proponente	(*)	(*)	COMPRADOR

^(*) El Código y Denominación del Órgano Proponente, le será informado al adjudicatario por FREMAP, al inicio del contrato.

La facturación se ajustará a las características indicadas a continuación:

• Lote 1:

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP.

• Lote 2:

La facturación de este Lote se realizará obligatoriamente mediante facturación electrónica, independientemente del importa de la factura, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado- "FACe" (https://face.gob.es). El pago por el/los servicio/s objeto de la presente licitación se realizará por FREMAP en los siguientes términos: El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP.

• Lote 3:

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el



volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP.

• Lote 4:

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP.

Lote 5:

La facturación de este Lote se realizará obligatoriamente mediante facturación electrónica, independientemente del importa de la factura, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado- "FACe" (https://face.gob.es). El pago por el/los servicio/s objeto de la presente licitación se realizará por FREMAP en los siguientes términos: El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP.

• Lote 6:

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP.

Lote 7:

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP.

Lote 8:

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP.

• Lote 9:

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP.

• Lote 10:

La facturación de este Lote se realizará obligatoriamente mediante facturación electrónica, independientemente del importa de la factura, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado- "FACe" (https://face.gob.es). El pago por el/los servicio/s objeto de la presente licitación se realizará por FREMAP en los siguientes términos: El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP.

• Lote 11:

La facturación de este Lote se realizará obligatoriamente mediante facturación electrónica, independientemente del importa de la factura, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado- "FACe" (https://face.gob.es). El pago por el/los servicio/s objeto de la presente licitación se realizará por FREMAP en los siguientes términos: El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP.

• Lote 12:

La facturación de este Lote se realizará obligatoriamente mediante facturación electrónica, independientemente del importa de la factura, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado- "FACe" (https://face.gob.es). El pago por el/los servicio/s objeto de la presente licitación se realizará por FREMAP en los siguientes términos: El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP.

• Lote 13:



El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP.

• Lote 14:

La facturación de este Lote se realizará obligatoriamente mediante facturación electrónica, independientemente del importa de la factura, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado- "FACe" (https://face.gob.es). El pago por el/los servicio/s objeto de la presente licitación se realizará por FREMAP en los siguientes términos: El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP.

Lote 15:

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con carácter complementario a lo indicado en este pliego, en cuanto a solvencia y criterios de adjudicación, FREMAP podrá exigir condiciones especiales de ejecución, que se desarrollan a continuación, así como en su caso, la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial.

• Lote 1:

El adjudicatario deberá recibir continua formación en la/s especialidad/es objeto del contrato, que garantizará una mayor calidad, mejora y actualización en la atención de los pacientes, para lo que deberá de aportar la correspondiente titulación o certificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, tras la entrada en vigor del contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, que exponga la formación recibida en la/s especialidad/es objeto del contrato. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

• Lote 2:

El adjudicatario deberá recibir continua formación en la/s especialidad/es objeto del contrato, que garantizará una mayor calidad, mejora y actualización en la atención de los pacientes, para lo que deberá de aportar la correspondiente titulación o certificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, tras la entrada en vigor del contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, que exponga la formación recibida en la/s especialidad/es objeto del contrato. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 3:

El adjudicatario deberá recibir continua formación en la/s especialidad/es objeto del contrato, que garantizará una mayor calidad, mejora y actualización en la atención de los pacientes, para lo que deberá de aportar la correspondiente titulación o certificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, tras la entrada en vigor del contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, que exponga la formación recibida en la/s especialidad/es objeto del contrato. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 4:

El adjudicatario deberá recibir continua formación en la/s especialidad/es objeto del contrato, que garantizará una mayor calidad, mejora y actualización en la atención de los pacientes, para lo que deberá de aportar la correspondiente titulación o certificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, tras la entrada en vigor del contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, que exponga la formación recibida en la/s especialidad/es



objeto del contrato. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

• Lote 5:

El adjudicatario deberá recibir continua formación en la/s especialidad/es objeto del contrato, que garantizará una mayor calidad, mejora y actualización en la atención de los pacientes, para lo que deberá de aportar la correspondiente titulación o certificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, tras la entrada en vigor del contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, que exponga la formación recibida en la/s especialidad/es objeto del contrato. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 6:

El adjudicatario deberá recibir continua formación en la/s especialidad/es objeto del contrato, que garantizará una mayor calidad, mejora y actualización en la atención de los pacientes, para lo que deberá de aportar la correspondiente titulación o certificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, tras la entrada en vigor del contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, que exponga la formación recibida en la/s especialidad/es objeto del contrato. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 7:

El adjudicatario deberá recibir continua formación en la/s especialidad/es objeto del contrato, que garantizará una mayor calidad, mejora y actualización en la atención de los pacientes, para lo que deberá de aportar la correspondiente titulación o certificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, tras la entrada en vigor del contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, que exponga la formación recibida en la/s especialidad/es objeto del contrato. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 8:

El adjudicatario deberá recibir continua formación en la/s especialidad/es objeto del contrato, que garantizará una mayor calidad, mejora y actualización en la atención de los pacientes, para lo que deberá de aportar la correspondiente titulación o certificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, tras la entrada en vigor del contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, que exponga la formación recibida en la/s especialidad/es objeto del contrato. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades tal y como se dispone en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

• Lote 9:



El adjudicatario deberá recibir continua formación en la/s especialidad/es objeto del contrato, que garantizará una mayor calidad, mejora y actualización en la atención de los pacientes, para lo que deberá de aportar la correspondiente titulación o certificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, tras la entrada en vigor del contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, que exponga la formación recibida en la/s especialidad/es objeto del contrato. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 10:

El adjudicatario deberá recibir continua formación en la/s especialidad/es objeto del contrato, que garantizará una mayor calidad, mejora y actualización en la atención de los pacientes, para lo que deberá de aportar la correspondiente titulación o certificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, tras la entrada en vigor del contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, que exponga la formación recibida en la/s especialidad/es objeto del contrato. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 11:

El adjudicatario deberá recibir continua formación en la/s especialidad/es objeto del contrato, que garantizará una mayor calidad, mejora y actualización en la atención de los pacientes, para lo que deberá de aportar la correspondiente titulación o certificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, tras la entrada en vigor del contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, que exponga la formación recibida en la/s especialidad/es objeto del contrato. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

• Lote 12:

El adjudicatario deberá recibir continua formación en la/s especialidad/es objeto del contrato, que garantizará una mayor calidad, mejora y actualización en la atención de los pacientes, para lo que deberá de aportar la correspondiente titulación o certificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, tras la entrada en vigor del contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, que exponga la formación recibida en la/s especialidad/es objeto del contrato. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 13:

El adjudicatario deberá recibir continua formación en la/s especialidad/es objeto del contrato, que garantizará una mayor calidad, mejora y actualización en la atención de los pacientes, para lo que deberá de aportar la correspondiente titulación o certificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, tras la entrada en vigor del contrato, una declaración responsable que



acredite dicho cumplimiento, que exponga la formación recibida en la/s especialidad/es objeto del contrato. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

• Lote 14:

El adjudicatario deberá recibir continua formación en la/s especialidad/es objeto del contrato, que garantizará una mayor calidad, mejora y actualización en la atención de los pacientes, para lo que deberá de aportar la correspondiente titulación o certificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, tras la entrada en vigor del contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, que exponga la formación recibida en la/s especialidad/es objeto del contrato. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

• Lote 15:

El adjudicatario deberá recibir continua formación en la/s especialidad/es objeto del contrato, que garantizará una mayor calidad, mejora y actualización en la atención de los pacientes, para lo que deberá de aportar la correspondiente titulación o certificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, tras la entrada en vigor del contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, que exponga la formación recibida en la/s especialidad/es objeto del contrato. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.



DECLARACIONES RESPONSABLES

DECLARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE **CONFIDENCIALIDAD**

Para que los licitadores puedan conocer las instalaciones sobre las que se efectuará el objeto de la presente contratación se establece el calendario de visitas, de carácter obligatorio cuyas fechas se detallan en la NOTA DE FECHAS publicada en el perfil de contratante de FREMAP.

Asimismo, y a efectos de garantizar la confidencialidad relativa a la información facilitada por FREMAP o a la que el licitador pudiera tener acceso durante la visita a las instalaciones de la Mutua, los licitadores deberán cumplimentar y presentar a través de la presentación electrónica de ofertas a través del PLEF, el presente modelo de certificado de confidencialidad, firmado tanto por estos como por FREMAP como garantía de asistencia a las visitas programadas y como parte de la propuesta.

Modelo de justificante de asistencia y compromiso de confidencialidad:
Al efecto, D./Dña, en nombre y representación del licitador, ha visitado las instalaciones de FREMAP, sitas en, tal y como establecen los pliegos para esta licitación.
El firmante se compromete a guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la visita, estando obligado a no hacerlos públicos o difundir cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de la misma, incluso después de finalizar el procedimiento de adjudicación y/o el plazo contractual.
Se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, y a no conservar datos o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos para cualquier otro uso no previsto como necesario para el objeto de esta licitación, y especialmente los datos de carácter personal.
Y para que conste a los efectos legales oportunos,
En de de de
Por la empresa:
Fdo
Por FREMAP:
Fdo



DECLARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CARÁCTER VOLUNTARIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD

Para que los licitadores puedan conocer las instalaciones sobre las que se efectuará el objeto de la presente contratación se establece el calendario de visitas, de carácter voluntario cuyas fechas se detallan en la **NOTA DE FECHAS** publicada en el perfil de contratante de FREMAP.

Tanto si se acude a las visitas voluntarias como si no se acude, se deberá indicar dicho aspecto en la casilla correspondiente, firmar el presente documento y adjuntarlo en la propuesta. Al efecto, D./Dña....., en nombre y representación del licitador......, DECLARA: ☐ Haber acudido a las visitas de carácter voluntario programadas en las instalaciones de FREMAP, sitas en, tal y como establecen los pliegos para esta licitación. El firmante se compromete a guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la visita, estando obligado a no hacerlos públicos o difundir cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de la misma, incluso después de finalizar el procedimiento de adjudicación y/o el plazo contractual. Se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, y a no conservar datos o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos para cualquier otro uso no previsto como necesario para el objeto de esta licitación, y especialmente los datos de carácter personal. No haber acudido a las visitas de carácter voluntario programadas por FREMAP. Y para que conste a los efectos legales oportunos, En de de de Por la empresa: Fdo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES

D/Dña					,
provisto de DNI/NIE	nº	, er	nombre y	representación	del licitador
con código o número	de identificación (CIF, NIF, etc.).		con	domicilio en
poder otorgado ante				. •	
	, el día	con el nú	mero	. de su protocolo	,

DECLARA, que el licitador cumple con todos y cada uno de los siguientes requisitos establecidos para la presente licitación:

- Capacidad de obrar (atendiendo entre otros, a la correcta inscripción en los registros correspondientes, ámbito y actividad que le sean propios, CIF, etc.).
- Poderes (atendiendo a la correcta representación de las personas jurídicas según su poder acreditativo de representación).
- Que el citado licitador, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, conforme a la normativa de contratación pública.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago.
- Que, de resultar adjudicatario del presente contrato y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad según lo establecido en la normativa.
- Que en el supuesto de ser la oferta presentada por este licitador la que mejor relación calidad-precio reúna, se compromete a aportar, a requerimiento de FREMAP, en orden a la formalización del contrato objeto de la presente licitación, un seguro de responsabilidad civil, que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como a FREMAP, por hechos derivados de la prestación del objeto del contrato.

La póliza de responsabilidad civil aportada, para la cobertura de los citados daños, no contemplará franquicia alguna que pueda repercutir sobre FREMAP.

El firmante asume el compromiso de mantener la póliza de responsabilidad civil vigente durante toda la duración del contrato y las posibles prórrogas del mismo.

- Que cumple con toda la normativa de FREMAP, según lo indicado en el cuerpo del pliego y disponible en el perfil de contratante.
- Que autoriza la recepción de notificaciones electrónicas, a través del PLEF y avisos a través de los buzones que el licitador indique en la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones y que es conocedor de que los plazos a contar desde las notificaciones de



FREMAP se computarán desde la fecha de envío de la misma al PLEF o del aviso de notificación, dado que se publicarán en el mismo día en el Perfil de Contratante del órgano de contratación (PLACSP) conforme a la normativa de contratación pública. Así mismo, que informará a FREMAP de los cambios en sus datos de contacto a fin de lograr una adecuada actualización de los mismos.

- Que, en el caso de ser una empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que los documentos o información que declara de carácter confidencial, son los que se indican a continuación:

D	OCUMENTOS O	INFORMACIÓ	N DE CARÁCTI	ER CONFIDENCI	AL

- Que, en el caso de solicitarse garantía provisional, según se detalla en el **CUADRO RESUMEN**, se adjunta certificado de constitución de la misma.
- Que en el supuesto de concurrir a la presente licitación con el compromiso de constituir unión temporal de empresarios (UTE), constituirá la misma en el caso de resultar adjudicatario de la licitación.

En	de	de
	, -	
Fdo		



DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

provisto de DNI/NIE nº	, en nombre y representación del licitado:
con código o número de iden	tificación (CIF, NIF, etc.) con domicilio er , según escritura de
	rio Don/Dña del Ilustre Colegio de
	ía de su protocolo, er encia económica y financiera solicitados para la presente licitación.
DECLARA:	
	iterios establecidos en esta materia y que su volumen de negocios es años precedentes, en Euros (€) es el siguiente:
	VOLUMEN DE NEGOCIO GLOBAL DE LA EMPRESA
AÑO 2019	€
AÑO 2020	€
AÑO 2021	€
TOTAL	€
TOTAL	•
	io el órgano de contratación, aportará antes de la adjudicación, le sea requerida, con la finalidad de verificar lo indicado en esta itador.
En, a .	

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFFSIONAL

		PROFESION A	AL			
provisto de DNI,	/NIE nº	, en	nombre y	representación	del licitad	lor
con código o núm	nero de identifi	icación (CIF, NIF, etc.)		cor	n domicilio (en
poder otorgado a	ante el Notario , el día	Don/Dñacon el nú	 mero	del Ilust . de su protocolo	re Colegio (de
relación a los crite	erios de solveno	cia técnica o profesiona	solicitados	para la presente	licitación.	
DECLARA:						
Que el licitador cu	ımple los criter	ios establecidos en esta	materia.			
Los principales tra	abajos realizado	os hasta cumplir con el d	criterio, son l	los siguientes:		
IMPORTE	FECHA	DESTINATARIO		PÚBLICO o PR	IVADO	
€						
€						
€						
€						
€						
Que, en el caso adjudicación, pres		ouesto como adjudica	tario, en el	requerimiento	previo a	la
visados po - Cuando e o, a falta	or el órgano co l destinatario s de este certific mentos obrant	sea una entidad del mpetente. ea un sujeto privado, n cado, mediante una de tes en poder del mis	nediante un claración de	certificado expe I empresario aco	edido por es ompañado o	ste de
documento .PDF conforme a las	o en un archiv normas indica	querido, <u>aporta junto d</u> o .zip, copia de los cer das, documentos equi e gestión alternativos ir	rtificados de ivalentes, o	calidad y/o me	dio ambien	ite
	del contrato y s	a mantener la vigencia sus posibles prórrogas (
En	a	de de				
Fdo						



DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dñaprovisto de DNI/NIE nº en nombre y representación del licitador
con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)
DECLARA que el licitador se compromete a:
 Adscribir para la ejecución del contrato los medios que se indican en la presente licitación.
- Mantener dichos medios durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas (en el caso de estar previstas conforme al CUADRO RESUMEN).
- Comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a los medios adscritos.
En de de de
Fdo



DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN

D/Dña,
provisto de DNI/NIE nº, en nombre y representación del licitador
con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.) con domicilio en, según escritura de
poder otorgado ante el Notario Don/Dña del Ilustre Colegio de de su protocolo, en materia de subcontratación.
DECLARA (en el caso de que no se cumplimenten ninguna de las casillas siguientes se entenderá que el licitador no subcontratará):
Que para la ejecución del objeto de la presente licitación, este licitador NO subcontratará.
Que para la ejecución del objeto de la presente licitación, y dentro del límite establecido por FREMAP, este licitador subcontratará.
En todo caso, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, en su conjunto, será requerido para que presente previa adjudicación una relación de la/s parte/s del contrato a subcontratar, con el/los dato/s del/de los subcontratista/s.
Si se subcontratara personal, será el organismo que en cada caso tenga atribuida la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a quien corresponda valorar, en su caso, al emitir el informe preceptivo al que se refiere el art. 5.5 de la Orden Cas@ (TIN/2786/2009) de 14 de octubre, la posible incidencia del tipo de vinculación con el centro del personal que presta los servicios objeto del contrato.
En caso de subcontratar, se compromete a notificar por escrito, a FREMAP, cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
En de de de
Fdo